

RESOLUCIÓN Nº 029 /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 29 NOV. 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 27103, de fecha 22 de noviembre del 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de noviembre del 2017; Resolución Exenta Nº 1713440200, de fecha 15 de noviembre del 2017, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Comunicación de Inicio de Actividades para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal, de fecha 21 de noviembre del 2017, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : ZALBURGO Nº 4391  
**NOMBRE** : MAURICIO FUENTES ALIAGA  
**R.U.T.** : 18.331.781-4  
**GIRO** : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, ALIMENTOS PARA MASCOTAS  
**U. VECINAL** : 03  
**ROL SII** : 7217-13

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

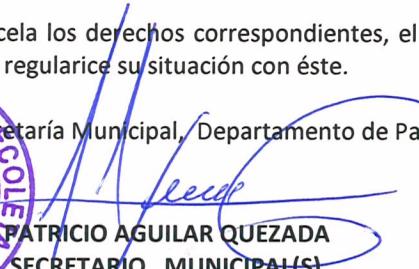
**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **MAURICIO FUENTES ALIAGA**, RUT **18.331.781-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5-** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAQ/JRR/KMM/sma  
29/11/2017

1311771

  
  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR(S)  
JORGE REYES REBOLLEDO  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE